

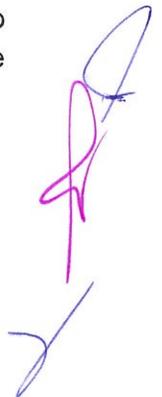
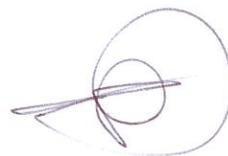
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CATORCE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REALIZADA EL DÍA 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 13:05 hrs. (Trece horas con cinco minutos) del día 08 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno se reunió la Consejería Electoral de la Comisión Permanente de Administración, en reunión de manera presencial en la Sala de Juntas del referido Organismo Electoral, ubicado en Sierra Leona No. 555, Lomas 3<sup>a</sup> Sección de esta ciudad capital en virtud de haber sido convocados a la Sesión Extraordinaria, conforme al siguiente:

**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN**

**Orden del Día  
Sesión extraordinaria  
08 de octubre de 2021  
10:00 horas**

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, revisión y análisis de la propuesta del presupuesto de egresos del Gasto Ordinario correspondiente al ejercicio fiscal 2022, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.



## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

**En relación al primer punto del orden del día**, se pasó lista de asistencia encontrándose presentes el Consejero Electoral Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, en su carácter de Comisionado Presidente, la Mtra. Zelandia Bórquez Estrada y Mtro. Juan Manuel Ramírez García, ambos en su carácter de la Consejería Electoral; así como el C.P. Daniel Galván Ríos, en su carácter de Secretario Técnico Propietario, quien señaló que se encontraban presentes ( EN LA VIDEO CONFERENCIA ) la totalidad de los integrantes, declarándose la existencia de quórum, por tal motivo el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión, y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos.

También se encontraban presentes en esta reunión los Consejeros Electorales, La Lic. Graciela Díaz Vázquez, Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar, Dr. Adán Nieto Flores, la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, y la C.P. Marcela Ledesma González.

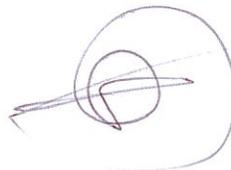
**En lo que corresponde al segundo punto del orden del día**, relativo a la aprobación del Orden del día, en este punto El consejero Presidente de la Comisión Permanente de Administración les preguntó a los Consejeros si tenían alguna observación al orden del día, a lo que comentaron que no y se aprobó por unanimidad de votos.

4. **En lo que corresponde al tercer punto del orden del día.**, Presentación, revisión y análisis de la propuesta del presupuesto de egresos del Gasto Ordinario correspondiente al ejercicio fiscal 2022, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

En este punto el Consejero Presidente le solicitó a la C.P. Claudia Marcela Ledesma González que presentara el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022:

### I. ASIGNACIÓN DE GASTO ORDINARIO EJERCICIO 2022.

El artículo 31 de la Ley Electoral del Estado, dispone que el Consejo para el eficaz cumplimiento de sus funciones, contará con los órganos centrales, ejecutivos y técnicos establecidos en la referida Ley y la estructura organizacional que apruebe el Pleno. Los órganos y la estructura organizacional del Consejo ceñirán su actuación a las disposiciones de la Ley Electoral, a las del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional que expida el Instituto Nacional Electoral, y al Reglamento que al efecto apruebe el Pleno del Consejo.



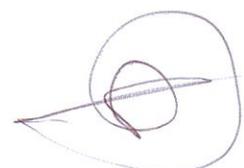
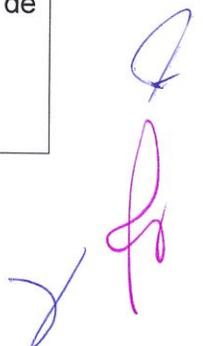
El artículo 75, fracción V de la Ley Electoral del Estado, dispone que la o el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la atribución de proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Consejo.

Asimismo, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo público Autónomo que contribuye al desarrollo de la vida democrática en el estado de San Luis Potosí garantizando y promoviendo los derechos político - electorales de la sociedad, a través del impulso permanente de la participación ciudadana, la educación cívica, la construcción de una ciudadanía activa y la organización de elecciones para la renovación de los poderes públicos.

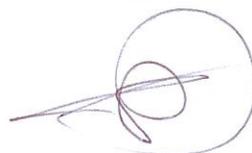
A su vez, este Consejo tiene como visión ser una institución que cumpla con los más altos estándares en materia de confiabilidad, profesionalismo, autonomía, rendición de cuentas y transparencia; referente de la actividad electoral, el fomento a la cultura política y el impulso a la participación ciudadana en el país teniendo dentro de sus objetivos estratégicos los siguientes:

- Actividad Electoral.
- Marco Jurídico.
- Educación Cívica y Cultura Político Democrática.
- Integración de Organismos de Participación Ciudadana
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Servicio Profesional y Rama Administrativa.
- Identidad Institucional.
- Investigación y Producción Editorial

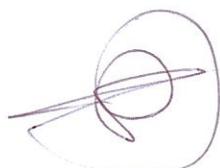
PROGRAMAS BASE GASTO ORDINARIO	FIN	PROPÓSITO
<b>PROGRAMA JURÍDICO DE ASESORAMIENTO, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones de ley del CEEPAC, mediante una eficiente gestión de la asesoría jurídica.	Cumplir con las nuevas atribuciones y obligaciones de Ley.

<b>PROGRAMA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO FINANCIERO</b>	Contribuir a una adecuada programación, presupuesto, ejecución, registro, información y evaluación del gasto público que permita cumplir con los objetivos institucionales a través del uso eficiente de los recursos financieros y materiales.	Las áreas del organismo electoral cuentan con un adecuado presupuesto para el ejercicio del recurso público que permita cumplir con sus objetivos y generar informes financieros y presupuestales oportunos para la toma de decisiones del órgano de dirección.
<b>PROGRAMA DE CONSERVACIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL</b>	Contribuir en el funcionamiento eficiente del archivo de trámite para su correcta organización dentro de cada unidad y garantizar su resguardo al archivo de concentración	Fomentar la administración de los archivos y gestión documental del CEEPAC de conformidad con el marco normativo
<b>PROGRAMA DE INCLUSIÓN Y GENERO</b>	Transversal e institucionalizar la perspectiva de género, intercultural y el enfoque de derechos humanos en los ámbitos de competencia y acción del CEEPAC.	Fortalecer el ejercicio de los derechos político-electorales de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad en el estado de S.L.P
<b>PROGRAMA VINCULACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>	Contribuir a la correcta coordinación y comunicación entre el CEEPAC y el INE para la función electoral, a través del seguimiento oportuno del Sistema de Vinculación.	Cumplimiento adecuado de la coordinación, seguimiento y comunicación interna del CEEPAC, hacia los requerimientos del INE.
<b>PROGRAMA SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Contribuir en el cumplimiento de los fines legales y principios que norman el objeto del OPL.	Los órganos centrales, ejecutivos y técnicos que integran la estructura orgánica del CEEPAC, presentan un buen cumplimiento del ejercicio de sus atribuciones.
<b>PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	Contribuir al desarrollo e implementación de mecanismos de participación ciudadana de carácter electoral, social de índole municipal, así como la implementación de programas educativos en el ámbito de competencia del	Generación de procedimientos participativos cada vez más difundidos y concurridos, que incidan en el ámbito de la vida colectiva y los asuntos públicos en el Estado de San Luis Potosí,




	CEEPAC, en el estado de San Luis Potosí.	
<b>PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN</b>	Contribuir en el mejoramiento de la democracia participativa en San Luis Potosí.	Fortalecer la cultura cívico democrática en el estado.
<b>PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	Actualización de los Procedimientos utilizados en el PEL 2020-2021	Procedimientos actualizados con la finalidad de trabajar las áreas de oportunidad de mejora, en el PEL 2023-2024
<b>PROGRAMA ADMINISTRACIÓN RECURSOS INSTITUCIONALES</b>	Aplicar todas las atribuciones señaladas en el reglamento orgánico	Contar con un alto cumplimiento de sus atribuciones señaladas en el reglamento orgánico.
<b>PROGRAMA DE GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b>	Llevar a cabo los procedimientos necesarios para proporcionar las herramientas básicas para el desempeño de las funciones anteponiendo la eficacia en el gasto	Eficiencia en proveer todas las unidades y órganos del CEEPAC, de las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones
<b>PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL ELECTORAL</b>	Mayor operatividad y aumento de eficiencia en las áreas del Organismo Electoral	Gestión para el desarrollo de talento humano, buscando desarrollar en el personal los perfiles idóneos.
<b>PROGRAMA DE GESTIÓN INFORMÁTICA, INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD</b>	Estar a la vanguardia de las tecnologías de la información para permitir realizar un trabajo eficaz y eficiente a cada una de las áreas que tiene el organismo electoral local	Gestión adecuada de la infraestructura de tecnologías, en el desarrollo e implementación de herramientas informáticas y en el soporte técnico a usuarios
<b>PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN A MEDIOS</b>	Contribuir en la generación de identidad institucional del CEEPAC como un referente nacional de la actividad electoral, la participación ciudadana y la cultura política, a través de la implementación de una adecuada estrategia de comunicación social.	Desarrollar una adecuada estrategia de comunicación social dirigida a la sociedad que promueva el quehacer institucional del CEEPAC.

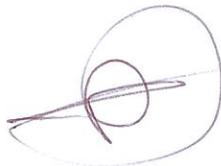



<b>PROGRAMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	Contribuir a la consolidación de la protección y garantía de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales.	Las áreas administrativas cumplen oportunamente con sus responsabilidades en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales
<b>PROGRAMA DE GESTIÓN DE PRERROGATIVAS</b>	Dotar de certeza normativa los procedimientos a cargo de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de un marco reglamentario propio que sea adecuado a la dinámica de interacción entre la Unidad, los partidos políticos, las agrupaciones políticas estatales, candidaturas independientes y organizaciones que pretendan formar un nuevo partido político local.	Que la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos cumpla con la atribución de cálculo y entrega de las prerrogativas a los partidos políticos, así como el cobro de las sanciones impuestas en tiempo y forma, atendiendo en todo momento las dudas que surjan de los sujetos involucrados en las tareas que desarrolla la Unidad.
<b>PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS RECURSOS Y RESPONSABILIDADES</b>	Reducir el riesgo de incumplimiento por parte de los servidores públicos de la normatividad aplicable en el uso de los recursos o en el desempeño de sus funciones.	Lograr una eficaz operación y observación de normas en el manejo y resguardo de los Recursos Públicos asignados a los servidores públicos para cumplir los objetivos del CEEPAC

Con la finalidad de que el CEEPAC de cumplimiento a los numerales antes descritos requiere de un gasto público por la cantidad de **\$ 68'102,610.50 (Sesenta y ocho millones ciento dos mil seiscientos diez pesos 50/100 M.N).**

## II. ASIGNACIÓN PARA CAPACITACIÓN (ART 37 L.E.E, 2%)

El artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala en sus incisos d) y e), que corresponde a los Organismos Públicos Locales, desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda, así como de orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.




El artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, establece que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **destinará como mínimo el dos por ciento de su presupuesto anual** al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, independientemente de los recursos destinados para tal efecto.

Señalando que dicho recurso será ejecutado en programas de capacitación que conlleven al personal del Organismo Electoral a una preparación profesional en los temas que son ejes rectores de la materia electoral. De igual forma se llevarán a cabo programas que fomenten ante la ciudadanía potosina la participación ciudadana con temas relevantes como son: paridad de género, democracia, derechos de los ciudadanos entre otros temas.

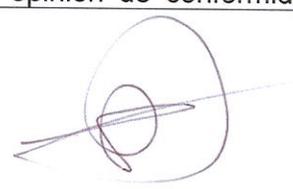
Para que el CEEPAC de cabal cumplimiento a la encomienda prevista en los citados preceptos legales requiere de la cantidad de **\$1'362,052.21 (Un millón trescientos sesenta y dos mil cincuenta y dos pesos 21/100 M.N).**

Para que el CEEPAC cumpla con las obligaciones que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley Electoral del Estado, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley de Adquisiciones del Estado; la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y la demás legislación aplicable, por lo que toca al **GASTO ORDINARIO del ejercicio 2022** según lo contenido en los párrafos anteriores, se requiere la cantidad de **\$69'464,662.71 (Sesenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos 71/100 M.N).**

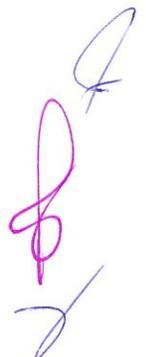
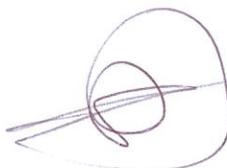
### III. CARTERA DE PROYECTOS INSTITUCIONALES

Es necesario precisar que dentro del presupuesto de egresos del ejercicio 2022 de este organismo electoral, se incluye el desarrollo de una **cartera institucional de proyectos**, los cuales se proyectaron y desarrollaron para dar cumplimiento a las actividades y obligaciones de este Consejo, siendo los siguientes:

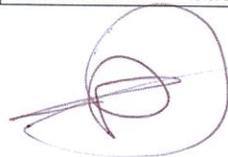
PROYECTO	FUNDAMENTO
<b>PUBLICACIONES ELECTORALES</b>	El artículo 44, fracción III, inciso m), de la Ley Electoral establece que el Pleno del Consejo tendrá la atribución de:  Efectuar estudios, encuestas y sondeos de opinión de conformidad con los lineamientos

	<p>que emita el Instituto Nacional Electoral, orientados a recoger la opinión pública respecto de temas diversos en materia político-electoral, y publicarlos cuando corresponda.</p>
<p><b>INTEGRACIÓN DE ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p>	<p>De conformidad con el artículo 30, párrafo segundo de la Ley Electoral, es atribución del Consejo y junto con los ayuntamientos del Estado tendrá a su cargo los procesos de elección e integración de los organismos de participación ciudadana municipales, de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y los reglamentos respectivos.</p> <p><i>Asimismo, el Consejo contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.</i></p>
<p><b>ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN CÍVICA EN EL ESTADO</b></p>	<p>De conformidad con el artículo 3º, fracción II, inciso d), de la Ley Electoral del Estado, Corresponderá al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana:</p> <p><i>d) Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado.</i></p>
<p><b>PROGRAMA DE CREACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES</b></p>	<p>El artículo 90 de la Ley Electoral del Estado, señala que:</p> <p><i>La Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, dependerá directamente del Secretario Ejecutivo, y tendrá las siguientes atribuciones:</i></p> <p><i>I. Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos o como agrupaciones políticas estatales y realizar las actividades pertinentes;</i></p> <p><i>II. Recibir las solicitudes de registro de las</i></p>

	<p><i>organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en esta Ley para constituirse como partido político o como agrupación política estatal, e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Pleno del Consejo.</i></p>
<p><b>ACONDICIONAMIENTO DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN</b></p>	<p>De conformidad con los numerales 21 y 31 de la Ley de Archivos para el Estado de San Luis Potosí, <i>el Sistema Institucional de cada sujeto obligado deberá integrarse por I. (...) c) Archivo de concentración...</i></p> <p><i>Cada sujeto obligado debe contar con un archivo de concentración, que tendrá las siguientes funciones:</i></p> <p><i>I. Asegurar y describir los fondos bajo su resguardo, así como la consulta de los expedientes;</i></p> <p><i>II. Recibir las transferencias primarias y brindar servicios de préstamo y consulta a las unidades o áreas administrativas productoras de la documentación que resguarda;</i></p> <p><i>III. Conservar los expedientes hasta cumplir su vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el catálogo de disposición documental; IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley y demás disposiciones aplicables (...)</i></p>
<p><b>EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LA REFORMA ELECTORAL</b></p>	<p>La Comisión Temporal para la Evaluación y Gestión del Proceso Electoral 2020- 2021 coordinará los trabajos de análisis y valoración del citado Proceso Electoral, la cual podrá considerar cualquier elemento para la</p>

	obtención de resultados que reflejen en su caso las necesidades de mejora en las actividades de próximos procesos electorales, asimismo, llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para recabar las observaciones a la legislación electoral con base en las experiencias obtenidas durante el Proceso Electoral 2020-2021, y una vez concluido dicho trabajo sea presentado al Pleno de este Consejo para su aprobación.
--	---

Para que el CEEPAC de cabal cumplimiento a la encomienda prevista en los citados preceptos legales requiere de la cantidad de **\$10'643,216.91 (Diez millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos dieciséis pesos 91/100 M.N).**

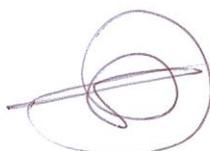
#### **IV. INTEGRACIÓN DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN INDÍGENA, RESOLUCIÓN SM-JDC-089-2021.**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el 8 de marzo de 2021, la Sala Monterrey del Tribunal Federal Electoral resolvió los juicios que presentaron ciudadanos de diversas comunidades indígenas del municipio de Tancanhuitz, San Luis Potosí, contra la Sentencia del Tribunal Electoral de San Luis Potosí, que confirmó el acuerdo del Instituto Electoral local, el cual dejó vigente el sistema de partidos políticos para postular candidaturas en el pasado Proceso Electoral Local 2020- 2021.

Al respecto la decisión de la Sala Monterrey fue respecto a lo que piden los ciudadanos ciertamente existe la posibilidad de cambiar al sistema de usos y costumbres para la elección de sus autoridades municipales, sin embargo dicha posibilidad, entre otros aspectos está sujeta a diversos requisitos, entre ellos **una consulta previa** a las comunidades de Tancanhuitz, San Luis Potosí, las cuales tienen una representatividad del 90% en el municipio, por lo que, al no cumplirse dichos requisitos durante el proceso electoral actual, tendrán que calificarse, en su momento para verificar la procedencia de la transición del sistema de elecciones.

Por lo que en los efectos de dicha sentencia se resolvió que:

***Con la finalidad de contribuir al ejercicio libre de las comunidades indígenas, se vincula al instituto local para que la referida Comisión Temporal de Inclusión integre a las comunidades indígenas asentadas en los municipios correspondientes de San Luis***



**Potosí, con el objetivo de que se involucren en el proceso de decisión que se tomarán para el próximo proceso electoral.**

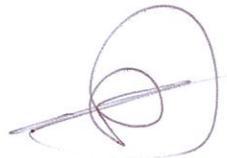
Para que este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de cabal cumplimiento a la referida sentencia, requiere de la cantidad de **\$91, 200.00 (Noventa y unos mil doscientos pesos 00/100 M.N).**

El presente **Presupuesto de Egresos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2022**, se integra con los siguientes rubros:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022	
PRESUPUESTO SOLICITADO	
PRESUPUESTO BASE GASTO ORDINARIO	\$ 69,464,662.71
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS	\$ 10,643,216.91
INTEGRACIÓN DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN INDIGENA RESOLUCION SM-JDC-89-2021.	\$ 91,200.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2022</b>	<b>\$ 80,199,079.62</b>

Por lo que toca al presupuesto para el **GASTO ORDINARIO**:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022	
PRESUPUESTO SOLICITADO GASTO ORDINARIO	
CAPITULOS PRESUPUESTALES	PPTO SOLICITADO 2022
SERVICIOS PERSONALES	\$ 57,887,081.44
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,613,399.16
SERVICIOS GENERALES	\$ 6,846,129.90
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,756,000.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 68,102,610.50</b>
ART. 37 LEE	\$ 1,362,052.21
<b>PRESUPUESTO G.O.</b>	<b>\$ 69,464,662.71</b>




**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2022**

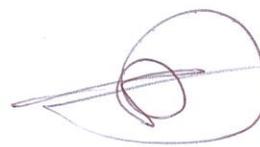
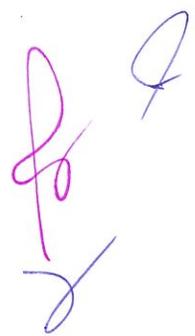
**PRESUPUESTO SOLICITADO GASTO ORDINARIO POR PROGRAMA**

PROGRAMAS PRESUPUESTALES	Solicitado 2022
PROGRAMA SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 232,400.00
PROGRAMA ADMINISTRACION RECURSOS INSTITUCIONALES	\$ 1,631,800.00
PROGRAMA DE GESTION Y SEGUIMIENTO FINANCIERO	\$ 1,105,779.66
PROGRAMA ADMINISTRACION DEL PERSONAL ELECTORAL	\$ 59,560,376.68
PROGRAMA DE GESTION DE RECURSOS MATERIALES	\$ 1,489,414.16
PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 96,200.00
PROGRAMA JURIDICO DE ASESORAMIENTO, ATENCION Y SEGUIMIENTO	\$ 140,000.00

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2022**

**PRESUPUESTO SOLICITADO GASTO ORDINARIO POR PROGRAMA**

PROGRAMAS PRESUPUESTALES	Solicitado 2022
PROGRAMA DE CONSERVACION Y ADMINISTRACION DOCUMENTAL	\$ 263,890.00
PROGRAMA DE GESTION INFORMATICA, INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	\$ 2,302,500.00
PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y ATENCION A MEDIOS	\$ 732,000.00
PROGRAMA DE FISCALIZACION	\$ 22,000.00
PROGRAMA DE FISCALIZACION DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS RECURSOS Y RESPONSABILIDADES	\$ 42,250.00
PROGRAMA DE INCLUSION Y GENERO	\$ 484,000.00
ART. 37 L.E.E. (2%)	\$ 1,362,052.21
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO</b>	<b>\$ 69,464,662.71</b>

Por lo que toca al presupuesto para la **CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS:**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2022**

**PRESUPUESTO SOLICITADO PROYECTOS INSTITUCIONALES**

CAPITULOS PRESUPUESTALES	PPTO SOLICITADO 2022
SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,678,036.80
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 186,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 6,078,700.11
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,700,480.00
<b>PRESUPUESTO PROYECTOS INSTITUCIONALES</b>	<b>\$ 10,643,216.91</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2022**

**PRESUPUESTO SOLICITADO PROYECTOS INSTITUCIONALES POR PROGRAMA**

PROYECTOS INTITUCIONALES	Solicitado 2022
PUBLICACIONES ELECTORALES	\$ 566,530.06
INTEGRACION ORGANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 4,734,850.74
ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN CIVICA EN EL ESTADO	\$ 1,176,300.00
PROGRAMA CREACION PARTIDOS POLITICOS LOCALES	\$ 2,404,656.11
EVALUACION Y GESTION DE LA REFORMA ELECTORAL	\$ 60,400.00
ACONDICIONAMIENTO DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	\$ 1,700,480.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO PROYECTOS INSTITUCIONALES</b>	<b>\$ 10,643,216.91</b>



Por lo que toca al presupuesto para la **INTEGRACIÓN DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN INDÍGENA, RESOLUCIÓN SM-JDC-089-2021:**

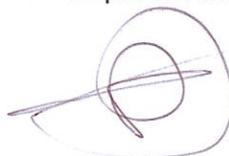
<b>PRESUPUESTO SOLICITADO INTEGRACIÓN DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN INDÍGENA RESOLUCIÓN SM-JDC-89-2021</b>	
<b>CAPITULOS PRESUPUESTALES</b>	<b>PPTO SOLICITADO 2022</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 8,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 77,200.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 91,200.00</b>

Después de concluir con la presentación el Presidente de la Comisión Permanente de Administración le pregunto a las Consejerías si tenían alguna pregunta a lo que comentaron lo siguiente:

Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, comentó que estaba de acuerdo con el presupuesto aquí planteado, pero, que se debía trabajar en el rubro de servicios personales en especial en revisar la estructura y reasignar al personal de cada área.

La Lic. Graciela Díaz Vázquez comentó que si en el presupuesto va incluido el total de lo solicitado para la integración de la mesa de Participación Indígena, a lo que comentó la C.P. Marcela Ledesma González que sí ; también les comentó la C.P. Marcela Ledesma González que se incluye una parte de inversiones, la cual se utilizaría para el acondicionamiento del archivo de concentración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dicho proyecto fue solicitado por la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva del CEEPAC.

Es importante señalar que las Consejerías coincidieron en que en este presupuesto, no se contemplen recursos para el Programa de Resultados Electorales ( PREP ), ya que no se tiene todavía definido si se va a desarrollar en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, o si se va contratar un servicio con un proveedor externo.



No existiendo más comentarios por parte de las Consejerías Electorales, el Consejero Presidente, solicitó que se acuerde que se envíe el proyecto de presupuesto a la Secretaria Ejecutiva Mtra. Silvia del Carmen, para que se agende en la sesión próxima sesión del Pleno.

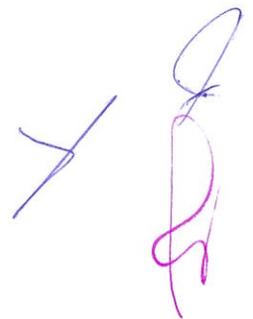
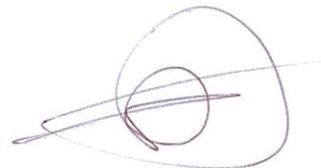
No habiendo más asuntos que tratar se concluye la sesión.

### ACUERDOS

**CPA-061/09/2021.**- Por unanimidad de votos de los Consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Administración se aprueba el orden del día.

**CPA-062/09/2021.**- Por unanimidad de votos de los Consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Administración, se acuerda que se envíe el proyecto de presupuesto del gasto ordinario 2022, a la Secretaria Ejecutiva, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, para que se agende en la sesión próxima sesión del Pleno y se lleve a cabo su aprobación.

Al no existir otro punto que tratar, habiéndose agotado todos los asuntos contenidos en el Orden del Día, se dio por concluida la sesión, siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos del día 08 de octubre del año 2021, dándose por enterados y notificados de los acuerdos tomados, levantándose la presente acta para constancia legal.



**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL  
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**MTRO. LUIS GERARDO LOMELÍ RODRIGUEZ  
COMISIONADO PRESIDENTE**



**MTRO. JUAN MANUEL RAMIREZ GARCIA  
COMISIONADO ELECTORAL**



**MTRA. ZELANDIA BORQUEZ ESTRADA  
COMISIONADA ELECTORAL**



**CP. DANIEL GALVÁN RÍOS  
SECRETARIO TÉCNICO**

Las presentes firmas corresponden a la sesión extraordinaria número catorce de la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana celebrada el día 08 de octubre del año 2021, acta compuesta de 17 hojas útiles solo por el anverso.